



# Consejo Local Electoral

**ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ACAPONETA, AHUACATLÁN, RUIZ, SAN BLAS, SAN PEDRO LAGUNILLAS, SANTA MARÍA DEL ORO Y XALISCO.**

## **R E S U L T A N D O**

1.- Que con fecha 29 veintinueve de febrero de 2011 dos mil once, en los términos de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Local Electoral designó a los Consejeros Ciudadanos y Presidentes de los Consejos Municipales Electorales de la entidad.

2.- Que no obstante lo anterior, por diversas razones, actualmente se encuentran con cargos vacantes los órganos municipales electorales de Acaponeta, Ahuacatlán, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro y Xalisco.

3.- Que los cargos que se encuentran vacantes son los siguientes: en el municipio de Acaponeta, el de Antonio Saizar Guerrero, Como Consejero Ciudadano Suplente; el de Josué Salvador Sánchez Rodríguez, como Consejero Propietario; en Ahuacatlán, el de J. Isabel García Serrano, como Consejero Propietario, el de Emiliano Santana Pasos, como Consejero Suplente y el de Juan José Navarro Uribe, como Presidente Suplente; en Ruiz, el de Juan Eusebio Hernández de la Paz, como Presidente Suplente; en San Blas, el de Juan Manuel Espinoza López y Martín Adán Arce Partida, como Consejeros Propietarios; en San Pedro Lagunillas, el de Antonio López Ibarra, como Presidente Suplente; en Santa María del Oro, el de J. Martín Arcadia Cambero, como Consejero Suplente y el de Sergio Enrique Hernández Muro, como Consejero Propietario, y; en Xalisco, el de Hiram Quintanilla Tello, como Consejero Suplente.

## **C O N S I D E R A N D O**

1.- Que el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral del Estado, atribuye al Consejo Local Electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y



## Consejo Local Electoral

vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.

2.- Que de conformidad con el artículo 93 del mismo ordenamiento, en cada uno de los municipios de la entidad, el Consejo Local Electoral contará con un órgano desconcentrado denominado Consejo Municipal Electoral, los cuales se integrarán, además de por un Secretario y un representante de cada uno de los partidos políticos, propietarios y suplentes, por cinco Consejeros Ciudadanos propietarios y dos suplentes comunes, mismos que serán designados por el Consejo Local Electoral de entre las propuestas que en terna presenten cada uno de los partidos y coaliciones con representación en dicho organismo.

3.- Que en razón de que diversos ciudadanos, que por distintas razones se excusaron para asumir el cargo en los Consejos Municipales Electorales arriba señalados, fueron designados con el carácter de propietarios, lo procedente es designar a los suplentes con dicho carácter y en los casos de suplentes, designar ciudadanos de entre las propuestas originalmente presentadas al efecto, por los partidos políticos y coaliciones.

4.- Que a virtud de lo anterior, lo procedente es hacer las designaciones que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Local Electoral, emite los siguientes puntos de

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de Acaponeta, se designa a José Alberto Vázquez Valenzuela, como Consejero Ciudadano Propietario, a Rolando Casillas Díaz, como Presidente Suplente, y; a Juan Carlos Rodríguez Cisneros, como Consejero Ciudadano Suplente.

**SEGUNDO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ahuacatlán, se designa a María Guadalupe Ramírez Robledo como Consejera Ciudadana Propietaria, a Lilia Guadalupe Verdín Bañuelos, como Presidenta Suplente y a Francisco Javier Nieves Bañuelos, como Consejero Ciudadano Suplente.

**TERCERO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ruiz, se designa a Jorge Armando García Vargas, como Presidente Suplente, y a Ma. Ernestina García Godoy, como Consejera Ciudadana Suplente.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

## Consejo Local Electoral

**CUARTO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de San Blas, se designa a Wulvert Sirahuen Cruz González, y a Gabriel Virgen Baro, como Consejeros Ciudadanos Propietarios; a Francisco Silvestre Flores, como Presidente Suplente, y a Alma Judith Crespo Bañuelos, como Consejera Ciudadana Suplente.

**QUINTO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Lagunillas, se designa a Gilberto Guzmán Parra, como Presidente Suplente y a María Guadalupe Díaz Zepeda como Consejera Ciudadana Suplente.

**SEXTO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María del Oro, se designa a José Raúl Arjona Ríos, como Consejero Ciudadano Propietario; a José Lizandro Bueno Cienfuegos, como Presidente Suplente y a Glenda Karine Aguilar López, como Consejera Ciudadana Suplente.

**SÉPTIMO.-** Para integrar el Consejo Municipal Electoral de Xalisco, se designa a María del Carmen Alcalá Meza, como Consejera Ciudadana Suplente.

En su oportunidad, cítese a los referidos ciudadanos para que rindan la protesta en los términos de ley.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral, en sesión celebrada a los 31 treintaiún días del mes de marzo de 2011 dos mil once. Publíquese.

**LIC. SERGIO LOPEZ ZUÑIGA**  
Consejero Presidente

**LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS**  
Secretario General

### CONSEJEROS ELECTORALES

**LIC. JAVIER BELLOSO LOPEZ**

**LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ IBARRA**

**LIC. JOSÉ LUIS BÉJAR RIVERA**

**ARQ. JOSE ALFREDO MADRIGAL ZAMBRANO**



# Consejo Local Electoral

## REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

**C. AUGUSTO ROBLES CORONADO**  
Partido de la Revolución Socialista

**ING. CARLOS DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Nayarit Nos Une

**MTRO. J. ISABEL CAMPOS OCHOA**  
Nayarit Paz y Trabajo

**ING. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Alianza para el Cambio Verdadero